

habrán de surgir que no son locales, sino universales, y por las cuales los principios de todos los amantes de la humanidad se verán influidos y en el curso de las cuales sus sentimientos se verán afectados. Dejar a un país desolado por el fuego y la espada, declarar la guerra contra los derechos naturales de toda la humanidad y suprimir a sus defensores de la faz de la Tierra es del interés de todo hombre al que la naturaleza le haya otorgado la facultad de sentir, a cuya clase, sin importarle la censura de partido, pertenece el

AUTOR

P.D.*: La publicación de esta nueva edición ha sido retrasada con la intención de tomar en consideración (si ello hubiese sido necesario) cualquier intento de refutar la doctrina de la independencia. Como aún no ha aparecido respuesta alguna, se supone ahora que ninguna habrá; el tiempo que se precisa para ofrecer una respuesta pública hace ya mucho que ha pasado.

Quién sea el autor de esta obra es enteramente irrelevante para el público; lo que aquí importa es la *doctrina misma*, no *el hombre*. Sin embargo, no sería innecesario decir que aquél no está vinculado con partido alguno, ni se encuentra bajo influencia alguna, pública o privada, a no ser la de la razón y la del principio.

Filadelfia, 14 de febrero de 1776.

* Lo que sigue es la posdata de Paine al Prefacio de la nueva edición. (N. de los T.)

I. SOBRE EL ORIGEN Y FIN
DEL GOBIERNO EN GENERAL.
CON OBSERVACIONES PRECISAS
SOBRE LA CONSTITUCIÓN INGLESA

Algunos escritores han confundido de tal manera la sociedad con el gobierno que han hecho escasa o ninguna distinción entre ambos, a pesar de que no sólo son diferentes, sino que tienen orígenes distintos. La sociedad es obra de nuestras necesidades, y el gobierno de nuestra perversión; la primera promueve nuestra felicidad *positivamente* al unir nuestras afecciones; el último *negativamente*, al refrenar nuestros vicios. Una favorece la cooperación; el otro crea distinciones. La primera es un patrón, el último un verdugo.

La sociedad en cada estado es una bendición, pero el gobierno, incluso en su mejor estado, no es sino un mal necesario, y en su peor condición intolerable; porque, cuando sufrimos o somos expuestos *por causa de un gobierno* a las mismas miserias que podríamos esperar de un país *sin gobierno*, nuestra infelicidad se ve aumentada al considerar que nosotros mismos nos proveemos de los medios que nos hacen sufrir. El gobierno, como el vestido, es el ropaje de la pérdida de la inocencia; los palacios de los reyes están contruidos sobre las ruinas de las arquerías del paraíso. Si los impulsos de la conciencia fueran claros, uniformes e irresistiblemente obedecidos, el hombre no necesitaría de legislador. Pero, no siendo éste el caso, encuentra necesario delegar una parte de su pro-

piedad a fin de conseguir los medios para proteger el resto, y está inducido a hacerlo por la misma prudencia que en cualquier otro caso le aconseja elegir el menor de dos males. Consecuentemente, siendo la seguridad el verdadero fin y objeto del gobierno, se sigue indudablemente que la forma de gobierno más idónea para nuestra seguridad, cualquiera que sea, de menor costo y mayor beneficio, es preferible a ninguna otra. Para conseguir una clara y justa idea del fin y del objeto del gobierno imaginemos a un reducido número de personas, reunidas en algún remoto lugar de la Tierra, desconectadas del resto; representarán los primeros pobladores de algún país o del mundo. En este estado de libertad natural la sociedad será su primer pensamiento. Miles de motivos los excitarán de ahora en adelante. La fortaleza de un hombre es tan desigual con sus necesidades, y su espíritu tan poco preparado para la perpetua soledad, que pronto se verá obligado a procurarse asistencia y consuelo de otro, que a su vez requerirá lo mismo. Cuatro o cinco hombres unidos serían capaces de levantar una morada confortable en mitad de la selva, pero un solo hombre podría trabajar el resto de su vida sin conseguir nada; si llega a derribar el armazón de la vivienda, no podría alzarlo, ni construirlo después de ser alzado. Mientras tanto el hambre le urgiría a abandonar su trabajo, y cada diferente necesidad llamaría su atención de diferente manera. La enfermedad, y no digamos la desgracia, serían mortales; porque, aun no siendo ambas mortales, cualquiera de ellas le impediría vivir y le reduciría a un estado en el que se podría decir que perecería antes de morir.

Así, la necesidad, como la fuerza de la gravedad, pronto constituirá en sociedad a nuestros recién llegados emigrantes, cuyos beneficios recíprocos superarán y harán innecesarias las obligaciones impuestas por la ley y el gobierno, mientras permanezcan plenamente justos, unos respecto de otros; pero como todo, excepto el cielo, es impregnable por el vicio, ocurrirá inevitablemente que,

en la medida en que se encuentren con las primeras dificultades de la emigración, que les una en una causa común, empezarán a relajarse en el deber y en la obligación de unos respecto de otros, y esta remisión indicará la necesidad de establecer alguna forma de gobierno, a fin de remediar el defecto de la virtud moral.

Algún árbol idóneo servirá como lugar de asamblea, bajo cuyas ramas la colonia entera podrá reunirse para deliberar sobre los asuntos públicos. Es más que probable que sus primeras leyes tengan únicamente el título de INSTRUCCIONES, y que no sean reforzadas por ninguna otra pena. En este primer parlamento todo hombre tendrá un sitio por razón de derecho natural.

Pero a medida que la colonia aumente, crecerán asimismo los asuntos públicos, y la distancia que separará a los miembros hará demasiado incómodo para todos reunirse en cada ocasión como al principio, cuando sus miembros eran pocos, sus casas cercanas y los asuntos públicos escasos y llevaderos. Esto aconsejará la conveniencia de su consentimiento para dejar que la parte legislativa sea dirigida por un selecto número de personas elegidas de entre todo el cuerpo social, de las que se supone que tienen el mismo interés que sus electores, y que actuarán en la misma medida en que lo haría el cuerpo social entero, si estuviera presente. Si la colonia continuara creciendo, se hará necesario aumentar el número de representantes; y, para que el interés de cada parte de la colonia pueda ser atendido, será mejor dividir el todo en las partes pertinentes, de manera que cada una envíe su número correspondiente de representantes; y, para que los *elegidos* nunca puedan crear un interés separado del de los *electores*, la prudencia aconsejará la conveniencia de celebrar elecciones a menudo, porque, como los *elegidos* con este procedimiento pueden retornar y mezclarse con el cuerpo general de los *electores* en pocos meses, su fidelidad a la voluntad pública estará asegurada con la prudente decisión de no hacer un turno solamente con ellos mismos. Con este frecuente intercambio

establecerán un común interés con cada parte de la comunidad, se apoyarán mutua y naturalmente, unas a otras, y de esto (y no del absurdo nombre de rey) dependerá *la fortaleza del gobierno y la felicidad del gobernado*.

He aquí, pues, el origen y la causa del gobierno, a saber: un medio que se ha hecho necesario por la incapacidad de la virtud moral para gobernar al mundo; he aquí también el objeto y fin del gobierno, a saber: la libertad y la seguridad. Y aunque nuestros ojos puedan ser deslumbrados por la extravagancia o nuestros oídos engañados con el sonido, y a pesar de que el prejuicio pueda envolver a nuestras voluntades u obnubilar nuestro entendimiento, la sencilla voz de la naturaleza y de la razón nos dirá qué es lo cierto.

Mi idea de la forma de gobierno la extraigo de un principio de la naturaleza que ningún arte puede destruir, a saber: que cuanto más simple sea algo, más difícil resulta descomponerlo, y mucho más fácil recomponerlo cuando sea descompuesto; y con esta máxima a la vista ofrezco unas cuantas observaciones sobre la muy celebrada Constitución de Inglaterra. Se da por sentado que esta Constitución fue honorable en los tiempos de esclavitud y superchería en los que fue instituida. Cuando el mundo fue invadido por la tiranía, la menor reforma se convertía en una gloriosa conquista. Pero es fácil hacer ver lo que es imperfecto, susceptible de degenerar e incapaz de cumplir lo que aparenta prometer.

Los gobiernos absolutos (a pesar de ser una desgracia para la naturaleza humana) tienen esta ventaja: que son simples; si el pueblo sufre, saben la causa de donde surgen sus sufrimientos, conocen asimismo el remedio, y no andan preocupados con la variedad de causas y cuidados. Sin embargo, la Constitución de Inglaterra es tan desorbitadamente compleja que la nación puede sufrir durante años sin ser capaz de descubrir en qué sitio reside la falta; unos dirán que en tal lugar, y otros que en aquel otro, y cada médico de la política aconsejará una medicina diferente.

Sé que es difícil librarse de prejuicios locales y duraderos; sin embargo, si nos molestamos en examinar las partes que componen la Constitución inglesa, hallaremos que son las bases remanentes de dos antiguas tiranías, mezcladas con algunos nuevos elementos republicanos:

Primero, los restos de la tiranía monárquica en la persona del rey.

Segundo, los restos de la tiranía aristocrática en las personas de los pares.

Tercero, los nuevos republicanos en las personas de los comunes, de cuya virtud depende la libertad de Inglaterra.

Las dos primeras, al ser hereditarias, son independientes del pueblo; por lo que en una *sentido constitucional* en nada contribuyen a la libertad del Estado.

Decir que la constitución de Inglaterra es una *unión* de tres poderes, que recíprocamente se contrarrestan, es ridículo; o las palabras no tienen significado, o son una flagrante contradicción.

Decir que los comunes constituyen un control del rey presupone dos cosas:

Primera, que no se ha de confiar en el rey, sin que se le vigile, o, en otras palabras, que una sed de poder absoluto es la enfermedad natural de la monarquía.

Segunda, que los comunes, al ser nombrados con tal fin, son o más sensatos o más dignos de confianza que la corona.

Pero, como la misma Constitución, que otorga a los comunes el poder de controlar al rey reteniendo sus provisiones, le da después al rey el poder de controlar a los comunes, habilitándole para desestimar sus leyes, se supone de nuevo que el rey es más sensato que quienes se supone son más sensatos que él. ¡Un mero contrasentido!

Hay algo extremadamente ridículo en la composición de la monarquía; excluye primero a un hombre de los medios de información, y, sin embargo, le faculta para actuar en los casos donde se requiere el más alto juicio. La condición de un rey le aparta del mundo; con todo, la ocupación de un rey le exige conocerlo a fondo; por lo que las diferentes partes de la Constitución, al oponerse y destruirse artificialmente, hacen que todo el asunto sea absurdo e inútil.

Algunos escritores han explicado así la Constitución inglesa: el rey —dicen— es uno, y el pueblo es otro; los pares forman una cámara en nombre del rey, los comunes en nombre del pueblo, sin embargo, esto tiene todas las características de una cámara dividida contra sí misma, y, aunque las expresiones aparezcan satisfactoriamente dispuestas, no obstante, cuando se las examina, aparecen vacías y ambiguas; y siempre ocurrirá que la más hermosa construcción de las que las palabras sean capaces, cuando se aplica a la descripción de algo inexistente o que es demasiado incomprensible para formar parte del compás de la descripción, será únicamente sonidos de palabras y, aunque entretengan al oído, no podrán instruir a la mente; pues esta explicación incluye una cuestión previa, a saber: *¿de qué manera obtiene el rey un poder que el pueblo teme confiarle, y que siempre está obligado a controlar?* Un poder así no pudo ser un regalo de un pueblo sensato, ni puede proceder de Dios un poder que *necesita controles*; con todo, la provisión que la Constitución hace presupone la existencia de tal poder.

La provisión, sin embargo, es desigual a la tarea; los medios no pueden ni podrán realizar su fin, y todo el asunto es un *felo de se*, pues así como lo más pesado levantará siempre a lo de menor peso, y de la misma manera que todas las ruedas de una máquina se ponen en movimiento por una, únicamente queda por saber qué poder en la Constitución tiene el mayor peso, porque ése será el que gobierne; y, aunque los otros, o una parte de

ellos, pueden entorpecer o, según la frase indica, frenar la rapidez de su movimiento, sin embargo, en tanto que no se puedan parar, sus esfuerzos serán ineficaces. El primer motor encontrará al fin su propio camino, y lo que necesite en velocidad se lo proporcionará el tiempo.

No es necesario mencionar que la corona es la parte tiránica de la Constitución de Inglaterra, y es evidente por sí mismo que toda su importancia proviene únicamente de ser la que concede empleos y pensiones; por consiguiente, aunque hemos sido lo suficientemente prudentes para cerrar y atracar la puerta contra la monarquía absoluta, también hemos sido, al mismo tiempo, lo suficientemente torpes para dejar la llave en posesión de la corona.

El prejuicio de los ingleses en favor de su propio gobierno de reyes, lores y comunes proviene tanto o más del orgullo nacional que de la razón. Los individuos están indudablemente más seguros en Inglaterra que en cualquier otro país; pero *la voluntad del rey es tan ley en Bretaña como en Francia*, con la diferencia de que, en lugar de proceder directamente de su boca, se la ofrece al pueblo bajo la más ostentosa apariencia de una ley del Parlamento. Pues el destino de Carlos I ha hecho únicamente a los reyes más astutos, pero no más justos.

Por tanto, dejando a un lado todo orgullo nacional y prejuicio en favor de formas y maneras, la verdad llana es *que se debe enteramente a la constitución del pueblo, y no a la constitución del gobierno, que la corona no sea tan opresiva en Inglaterra como lo es en Turquía.*

Una investigación sobre los *errores constitucionales* de la forma inglesa de gobierno es en este momento altamente necesaria; porque, así como nunca estamos en una posición propicia para hacer justicia a los demás mientras continuemos bajo la influencia de alguna arbitrariedad dominante, así tampoco somos capaces de hacernos justicia a nosotros mismos mientras permanezcamos aferrados a un prejuicio obstinado. Y, de la misma manera que un hombre relacionado con una prostituta

no está capacitado para elegir o juzgar a una esposa, así cualquier disposición en favor de una Constitución degenerada de gobierno nos inhabilitará para discernir sobre el buen gobierno.

II. SOBRE LA MONARQUÍA Y LA SUCESIÓN HEREDITARIA

Siendo los hombres originalmente iguales en el orden de la creación, la igualdad únicamente podrá ser destruida por alguna circunstancia posterior; la distinción entre ricos y pobres puede en buena medida dar razón de ello, sin tener que acudir a los nombres malsonantes y desagradables de opresión y avaricia. La opresión es a menudo *la consecuencia*, pero rara vez o nunca *los instrumentos* de la riqueza, y, aunque la avaricia salve a un hombre de ser pobre de necesidad, generalmente lo hará demasiado temeroso para ser rico.

Pero hay otra y más importante distinción a la que no se le puede atribuir verdaderamente una razón moral o religiosa; y ésta es la distinción de los hombres en reyes y súbditos. Masculino y femenino son distinciones de la naturaleza; bueno y malo lo son del cielo; pero merece la pena investigar de qué manera una raza de hombres vino al mundo tan enaltecida sobre el resto de los humanos, y exaltada como una nueva especie, y si de ella depende la posibilidad de la felicidad o la miseria del género humano.

En las primeras edades del mundo, de acuerdo con la cronología de las Escrituras, no hubo reyes y, consecuentemente, tampoco guerras; es el orgullo de los reyes lo que arrojó a la humanidad a la confusión. Holanda, sin rey, ha disfrutado de más paz en este último siglo que ninguno de los gobiernos monárquicos de Europa. La